



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 574 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 06 NOV 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 126-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Seguro Integral de Salud (SIS) en el Presupuesto Institucional 2015 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, en los Numerales 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12 de la Ley N°30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2015, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el **Seguro Integral de Salud**; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo 1163 - Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el Seguro Integral de Salud requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (03) años renovables, de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las instituciones prestadoras de servicio de salud públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N°149-2012/SIS se aprueba la Guía Técnica N°002-2012-SIS/GNF "Guía Técnica para el Cálculo del Cápite", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología de cálculo del cápite para el financiamiento de las prestaciones de salud del primer nivel de atención brindadas a los beneficiarios del SIS;

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°217-2015/SIS, aprueba la transferencia financiera para las unidades ejecutoras de Salud a nivel nacional correspondiente al mes de agosto 2015, para cubrir los conceptos de pago cápite (tramo fijo 2015), PSE, pago preliquidado, servicios complementarios, prestaciones no tarifadas; asimismo contempla los componentes de reposición y gestión y que el prestador tiene la obligación de reponer el 100% del consumo reportado. Correspondiendo al 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 312,468.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

1277247
893378





Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma total de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 312,468.00), conforme a los anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Ángel D. Unchupaico Canchumani]

Mr. Ángel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 NOV 2015

[Handwritten signature of Antonieta Vidatón Robles]
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

RESOLUCION JEFATURAL N°217-2015/SIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4 281	15 059	290	3 421	2 256	273 281	4 825	218	8 047	426	364	312 468
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 281	15 059	290	3 421	2 256	273 281	4 825	218	8 047	426	364	312 468
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4 281	15 059	290	3 421	2 256	273 281	4 825	218	8 047	426	364	312 468
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4 281	15 059	290	3 421	2 256	273 281	4 825	218	8 047	426	364	312 468
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	4 281	15 059	290	3 421	2 256	273 281	4 825	218	8 047	426	364	312 468

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO - GENERICA DEL GASTO	400 DIRSA JUNIN	401 SALUD DAC	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHIMAYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 RED SALUD VALLE DEL MANTARO	409 RED SALUD PICHINAKI	410 RED SALUD SAN MARTIN DE PANGGA	TOTAL
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL								6 757						6 757
3000001	ACCIONES COMUNES														
5004426	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL								6 757						6 757
	GASTOS CORRIENTES								6 757						6 757
	2.3 BIENES Y SERVICIOS														
3000609	COMUNIDAD ACCEDA A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO								25 628						25 628
0002	SALUD MATERNO NEONATAL														
3033172	ATENCION PRENATAL REENFOCADA								25 628						25 628
5000037	BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA								25 628						25 628
	GASTOS CORRIENTES														
	2.3 BIENES Y SERVICIOS														
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS														
3999999	SIN PRODUCTO														
5000500	ATENCION BASICA DE SALUD								240 896		218	8 047	426	364	280 083
	GASTOS CORRIENTES								240 896						240 896
	2.3 BIENES Y SERVICIOS														
	GASTOS DE CAPITAL														
5001195	SERVICIOS GENERALES								240 896						240 896
	GASTOS CORRIENTES								240 896						240 896
	2.3 BIENES Y SERVICIOS														
	GASTOS DE CAPITAL														
5001286	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO														
	GASTOS CORRIENTES								2 256						2 256
	2.3 BIENES Y SERVICIOS								2 256						2 256
5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS														
	GASTOS CORRIENTES								4 825						4 825
	2.3 BIENES Y SERVICIOS								4 825						4 825
5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION														
	GASTOS CORRIENTES												426		426
	2.3 BIENES Y SERVICIOS												426		426
5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS														
	GASTOS CORRIENTES														
	2.3 BIENES Y SERVICIOS														
	GASTOS CORRIENTES			290								218			508
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			290								218			508
	GASTOS CORRIENTES			290											508
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			290											508
	TOTAL			290	3 421	2 256	273 281	4 825	218	8 047	426	364			312 468

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	4 281	15 059	290	3 421	2 256	273 281	4 825	218	8 047	426	364	312 468
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4 281	15 059	290	3 421	2 256	273 281	4 825	218	8 047	426	364	312 468
GASTOS DE CAPITAL												
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS												
TOTAL	4 281	15 059	290	3 421	2 256	273 281	4 825	218	8 047	426	364	312 468

